

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Lunes 29 de Enero de 1951

Nº 19

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO EXTRAORDINARIO DE MINISTROS

Apruébase un Decreto Ley Pág. 169

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébanse unos acuerdos 170

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Contrato 171

AGRICULTURA Y TRABAJO

Cancelaciones 171

Nombramiento 172

Refórmase un Acuerdo 172

DISTRITO NACIONAL

Refórmase una Cláusula. 172

Nombramientos. 172

SECCION JUDICIAL

Remates 173

Títulos Supletorios 174

Marcas de Fábrica. 175

Patente de Invención 175

Terrenos Nacionales. 175

Terrenos Municipales 176

Aviso 176

Declaratorias de Herederos 176

PODER EJECUTIVO

Consejo Extraordinario de Ministros

Nº 39

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce del día del veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuentiuno. Reunidos en Casa Presidencial los infrascriptos Ministros de Estado, señores: DOCTOR ENRIQUE DELGADO, Ministro de Economía por la Ley; DOCTOR MODESTO SALMERON, Ministro de Gobernación y Anexos; DOCTOR OSCAR SEVILLA SACASA, Ministro de Relaciones Exteriores; DON RAFAEL A. HUEZO, Ministro de Hacienda y Crédito Público; DOCTOR EMILIO LACAYO L., Ministro de Educación Pública; INGENIERO CONSTANTINO LACAYO FIALLOS, Ministro de Fomento y Obras Públicas; CORONEL G. N. FRANCISCO GAITAN, Ministro de la Guerra, Marina y Aviación; DON ENRIQUE F. SANCHEZ, Ministro de Agricultura y Trabajo; y DOCTOR ALEJANDRO SEQUEIRA RIVAS, Ministro de Salubridad Pública; previa citación del Excelentísimo señor Presidente de la República, GENERAL DE DIVISION DON ANASTASIO SOMOZA, quien preside este Consejo de

Ministros y con asistencia del señor Secretario de la Presidencia de la República, DOCTOR JULIO C. QUINTANA, que autoriza, resolvieron emitir el siguiente Decreto Ley:

El Presidente de la República,

En Consejo de Ministros,

Considerando:

Que el Art. 107 de la Ley del Banco Nacional de Nicaragua, contenida en Decreto Ley de 26 de Octubre de 1940 aprobado con reformas por el Poder Legislativo en Ley de 4 de Agosto de 1941, establece la revalidación cada diez años de los billetes emitidos por el Departamento de Emisión de dicho Banco con el objeto de comprobar las pérdidas que ocurrieren; que de conformidad con el Art. 4 de las disposiciones transitorias de la citada Ley, el Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua tuvo la facultad de emitir y poner en circulación los antiguos billetes del «Banco Nacional de Nicaragua, Incorporado» y de determinar la fecha en que se procedería al rescate de estos últimos, para lo cual se fijó un período que expiró finalmente el 7 de Diciembre de 1950 conforme Decreto Legislativo Nº 161 de 25 de Noviembre de 1949.

Considerando:

Que como consecuencia de las disposiciones mencionadas, los billetes que en realidad han tenido más circulación durante los últimos diez años, han sido los del «Banco Nacional de Nicaragua, Incorporado», ya que su retiro de la circulación se prorrogó hasta la citada fecha, llenándose con esto los propósitos previstos en el referido Art. 107, circunstancia que hace innecesaria la primera revalidación de billetes del Banco Nacional de Nicaragua que conforme a las mismas disposiciones debería normalmente verificarse en el corriente año. En consecuencia, el Presidente de la República y el presente Consejo de Ministros estiman conveniente que sea transferida la próxima revalidación de billetes del «Banco Nacional de Nicaragua» al año de 1956, dejando para lo sucesivo el período de diez años para cada una de las subsiguientes revalidaciones.

Por Tanto:

Y con fundamento en los Arts. 150 Cn. y 1 y 2 del Decreto Legislativo Nº 37 de 22 de Diciembre de 1950.

Decreta:

Arto. 1º—El artículo 107 de la Ley del Banco Nacional de Nicaragua, contenida en el Decreto Ley de 26 de Octubre de 1940

aprobado con reformas por el Poder Legislativo en Ley de 4 de Agosto de 1941, se leerá así «Art. 107. En el año de 1956 se procederá a una revalidación de los billetes emitidos por el Departamento de Emisión, a fin de constatar las pérdidas que se hubiesen producido, y en lo sucesivo, esa misma operación se efectuará cada diez años, por lo menos. La diferencia que resultare entre el monto de los billetes emitidos, según balance, y su monto, según el resultado de la revalidación, una vez restada la suma que corresponda a los gastos de la revalidación, será deducida de la emisión fiduciaria».

Arto. 2º.—El presente Decreto Ley entrará en vigor desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese.—Dado en Casa Presidencial.—Distrito Nacional, a las doce del día del veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República. A. SOMOZA; El Ministro de Economía por la Ley, E. Delgado; El Ministro de Gobernación y Anexos, M. Salmerón; El Ministro de Relaciones Exteriores, O. Sevilla Sacasa; El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Raf. A. Huezio; El Ministro de Educación, E. Lacayo; El Ministro de Fomento y Obras Públicas, Cons. Lacayo Fiallos; El Ministro de la Guerra, Marina y Aviación, Francisco Gaitán; El Ministro de Agricultura y Trabajo, Enrique F. Sánchez; El Ministro de Salubridad Pública, Alej. Sequeira Rivas; El Secretario de la Presidencia de la República, Julio C. Quintana.

Gobernación y Anexos

Nº 791

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente, el acuerdo que dice:

Nº 3

La Corporación Municipal de Matagalpa, en uso de sus facultades,

Acuerda:

1º Créase un impuesto de Diez Centavos sobre cada galón de gasolina que se venda o entregue para su expendio dentro de los límites de esta comprensión Municipal. Dicho impuesto será pagado por los respectivos importadores que remitan o entreguen gasolina de motor para su expendio en la jurisdicción de este Municipio.

Durante los primeros diez días de cada mes, los importadores darán aviso a esta Tesorería Municipal del número total de galones que hubiesen vendido o entregado en el curso del mes precedente y acompañarán a tal aviso la suma que corresponda por causa de este impuesto. De dicho aviso se enviará copia a la Contraloría de Cuentas Locales. Tanto este Municipio como la Contraloría de Cuentas Locales, podrán en cual-

quier tiempo comprobar la exactitud de los informes rendidos por los importadores.

2º—Los fondos provenientes de este impuesto se manejarán en cuenta separada, sólo podrán usarse para obras de utilidad pública, previo acuerdo de esta Corporación aprobado por el Ministerio de la Gobernación.

Este acuerdo es adicional al actual plan de arbitrios.

Matagalpa, tres de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—S. Amador P. R. Grijalva.—J. M. Espinosa.—F. Membré G. Srio.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Enero de 1951.—SOMOZA. El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Nº 795

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:

Nº 1

La Corporación Municipal de San Pedro de Lóvago, en uso de sus facultades,

Acuerda:

1º—Créase un impuesto de Diez Centavos sobre cada galón de gasolina que se venda se entregue para su expendio dentro de los límites de esta comprensión municipal. Dicho impuesto será pagado por los respectivos importadores que remitan o entreguen gasolina de motor para su expendio en esta comprensión.

Durante los primeros diez días de cada mes, los importadores darán aviso a esta Tesorería Municipal del número total de galones que hubiesen vendido o entregado en el curso del mes precedente y acompañarán a tal aviso la suma que corresponda por causa de este impuesto. De dicho aviso se enviará copia a la Contraloría de Cuentas Locales, y tanto este Municipio como la citada Contraloría podrán en cualquier tiempo comprobar la exactitud de los informes rendidos por los importadores.

2º—Los fondos provenientes de este impuesto se manejarán en cuenta separada, sólo podrán usarse para obras de utilidad pública, previo acuerdo de esta Corporación aprobado por el Ministerio de la Gobernación.

Este acuerdo es adicional al actual plan de arbitrios.

San Pedro de Lóvago, dos de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Naco Miranda.—Miramón González, Srio.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Enero de 1951.—SOMOZA. El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Nº 794

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente, el acuerdo que dice:

No. 28.—La Corporación Municipal de El Sauce, en uso de sus facultades,

Acuerda:

1o.—Créase un impuesto de Diez Centavos sobre cada galón de gasolina que se venda o se entregue para su expendio dentro de los límites de esta comprensión municipal. Dicho impuesto será pagado por los respectivos importadores que remitan o entreguen gasolina de motor para su expendio en esta comprensión.

Durante los primeros diez días de cada mes los importadores darán aviso a esta Tesorería Municipal del número total de galones que hubiesen vendido o entregado en el curso del mes precedente y acompañarán a tal aviso la suma que corresponda por causa de este impuesto. De dicho aviso se enviará copia a la Contraloría de Cuentas Locales, y tanto este Municipio como la citada Contraloría, podrán en cualquier tiempo comprobar la exactitud de los informes rendidos por los importadores.

2o.—Los fondos provenientes de este impuesto se manejarán en cuenta separada y sólo podrán usarse para obras de utilidad pública, previo acuerdo de esta Corporación, aprobado por el Ministerio de la Gobernación.

Este Acuerdo se adiciona al actual Plan de Arbitrios.

El Sauce, cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio Ramírez D.—Félix Pedro Castillo.—Francisco Chavarría.—Samuel Buitrago. Srio.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Enero de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Fomento y Obras Públicas

Nº 13-C

Luis Debayle, Ministro de Fomento y Obras Públicas por la ley, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y que en lo sucesivo se llamará «El Gobierno» y el señor General Alfonso Estrada, por otra parte, y a quien se denominará «El Contratista», han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

El Contratista se compromete a facilitar un camión marca Chevrolet, Nº 1276 equipado y con su correspondiente chofer para efectuar los trabajos en el camino Boaco-Tierra Azul con un máximo ciento ochenta horas mensuales. Es entendido que el sueldo que devengará el chofer será por cuenta del Contratista.

II

El Gobierno pagará al Contratista por medio del Ministerio de Fomento, la cantidad cinco córdobas C\$ 5.00 por cada hora

de trabajo y suministrará un galón y medio de gasolina que es más o menos lo que gasta por hora el camión.

III

El pago que hará este Ministerio al Contratista será por medio de recibos quintuplicados contra el Departamento de Carreteras, y deberán llevar el constame del Capataz y el Visto Bueno del Ingeniero jefe de la sección, este gasto será imputado a Título X Capítulo X. (Caminos vecinales de Boaco).

IV

El Contratista se compromete a pagar las reparaciones del camión.

V

El presente contrato podrá ser rescindido cuando el Ministerio de Fomento lo crea conveniente.

En fé de lo cual firmamos dos tantos de un tenor en la ciudad de Managua, D. N., a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—(f) Luis De Bayle.—(f) Alfonso Estrada.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede suscrito entre el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas por la ley y el señor Alfonso Estrada, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Enero de 1951.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Luis De Bayle.

Agricultura y Trabajo

Nº 86

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Cancelar a partir del día último de Enero del corriente año, el nombramiento recaído a favor del señor Octavio Robleto, Mensajero del Servicio Técnico Agrícola de este Departamento, quien fué nombrado por Acuerdo No. 4 de fecha diez y ocho de Julio de 1950, y a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

2o.—Nombrar a partir del día primero de Febrero del corriente año, al Sr. Antonio Obando, Mensajero del Servicio Técnico Agrícola de este Departamento, en lugar del señor Octavio Robleto, con el sueldo mensual que asigna el Título XII, Capítulo XIII del Presupuesto General de Gastos vigente 1950/1951.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Enero de 1951.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Enrique F. Sánchez.

Nº 84

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Cancelar a partir del día quince de Enero del corriente año, el nombramiento

recaído a favor del señor Evaristo Castillo, Inspector de Tórsalo del Departamento de Matagalpa, quien fué nombrado por Acuerdo N° 27 de fecha once de Agosto de 1950 y a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

20.---Nombrar a partir del día primero de Febrero del corriente año, al señor Tito Paredes Rizo, Inspector de Tórsalo del Departamento de Matagalpa, en lugar del señor Evaristo Castillo, con el sueldo mensual que asigna el Título XII, Capítulo XV del Presupuesto General de Gastos vigente 1950/1951.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 19 de Enero de 1951.--SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Enrique F. Sánchez.

No. 83

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:---Nombrar a partir del día quince de Enero del corriente año, al Sr. Adolfo Solís, Chofer de la Oficialía Mayor de Agricultura y Trabajo, con el sueldo mensual que asigna el Título XII, Capítulo I del Presupuesto General de Gastos vigente 1950/51, en lugar del señor Salvador Balmaceda, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 16 de Enero de 1951.--SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Enrique F. Sánchez.

No. 82

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:---Reformar el Acuerdo No. 79 en el sentido de que el señor Ernesto Arnúero, repone al señor Dimas López, en la Escuela Nacional de Agricultura en el Departamento de Chinandega, como mecánico tractorista. Dejando con valor y efecto los acuerdos anteriores.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 15 de Enero de 1951.--SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Enrique F. Sánchez.

Distrito Nacional

Nº 24

El Presidente de la República,
Acuerda:

Reformar la Cláusula II del contrato celebrado el 20 de Abril de 1950 entre esta Sub-Secretaría y el señor Juan Pérez Madrigal, referente al alquiler de la casa que sirve de local a la Escuela Mixta de la Comarca de Las Cuarezmas, de esta jurisdicción, la cual Cláusula se leerá así:

II--El Distrito Nacional pagará al señor Madrigal la suma de Cuarenta Córdobas mensuales a partir del 15 de Enero del corriente año, por medio de su Tesorería, comprometiéndose el señor Madrigal a proveer dos barriles de agua semanales a la directora de la Escuela.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., quince de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.--El Presidente de la República.--A. SOMOZA.--El Ministro del Distrito Nacional,--Andrés Murillo.

Nº 25

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:--A partir del dieciséis de Enero corriente, nombra al Jefe del Garage del Distrito Nacional al señor Abel S. Romero (Acápite N° 07) del Presupuesto General de Gastos del D. N., en sustitución del señor Candelario Porras, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

El nuevo nombrado devengará el sueldo mensual de Trescientos Córdobas . . . (C\$ 300 00). en vez de cuatrocientos . . . (C\$ 400.00) que señala el Presupuesto.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., quince de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.--El Presidente de la República.--A. SOMOZA.--El Ministro del Distrito Nacional,--Andrés Murillo.

No. 37

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:--A partir de hoy dieciséis de Enero, nombrar Auxiliar del Registrador del Estado Civil de las Personas, (Acápite No. 78 del Presupuesto General de Gastos del D. N.) a la señorita Sibila Ortiz Alvarado, en sustitución de la señorita Soledad Pastora, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno.--El Presidente de la República.--A. SOMOZA.--El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

No. 16

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:--A partir del dieciséis de enero corriente, nombrar Selladora y Archivadora de la Administración General de los Mercados y Mesones de Managua, a la señorita Mélida Giusto Fonseca, en sustitución de la señorita Esperanza Mejía a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados. La nueva nombrada devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigentes de esa dependencia.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., dieciséis de enero de mil no

vecientos cincuenta y uno. El Presidente de la República.—A. SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

No. 29

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Efectivo desde el dieciseis del corriente mes de enero, nómbrase al Sr. Guillermo Guerrero Rivas, mecanografista en la Tesorería de este Ministerio. Acápiteme No. 26 del Presupuesto General de Gastos del Distrito Nacional, en sustitución del Sr. Gustavo Sotomayor, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., dieciseis de enero de mil novecientos cincuenta y uno. El Presidente de la República.—A. SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

No. 11

El Presidente de la República
Acuerda:

Unico:—Efectivo desde el dieciseis del corriente mes de enero, nómbrase chofer del carro del señor Ministro del Distrito Nacional (Acápiteme No. 258), del Presupuesto General de Gastos del Distrito Nacional, al Sr. Emigdio Brenes h., en sustitución del señor Virgilio Reyes, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., doce de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República.—A. SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 5979

A las cuatro de la tarde del día treinta de Enero en curso y en el local de este Juzgado, se subastarán los siguientes bienes muebles: una máquina de coser marca «Singers» último modelo, con tres gavetas, color café, en buen estado, con el número de serie de fábrica en el macho AG298842; (AG doscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y dos); un juego de muebles estilo poltronas en mal estado, con colchones forrados con cuero rojo, muebles pesados, tamaño como para ser usados para personas adultas, compuesto de cuatro sillones y un sofá; otro juego de muebles en mal estado, de madera de roble, maque color café, forrado el asiento y espaldar; tamaño como para ser usado por personas adultas, compuestas de tres mecedoras, dos sillones, una mesa de centro; un refrigerador marca General Electric, de cinco pies cúbicos en estado de funcionamiento, mueble metálico color blanco; un juego de comedor de madera de cedro, compuesto de una mesa de dos varas de largo por vara y medio de ancho por su alto correspondiente y cuatro silleteros de la misma madera con el asiento forrado con junco sintético; una vitrina de madera de cedro con cuatro vidrios y una puerta, como de vara y media de alto por pie y medio de ancho y vara y media de alto; con tres depósitos.

Ejecución: Rafael Zelaya R. contra María Luisa Rivas.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, Distrito Nacional, veintidos de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. Las cuatro de la tarde.—Enmendados: sofá—refrigeradora—cedro—Valen.—Guillermo Bermúdez S., Srío. 165 3 3

No 5969

Tres tarde quince Febrero entrante rematará en este Juzgado finca como doce manzanas, en El Almirante; (Sébaco) cercas alambre, piñuelas; frutales tres casas rejones, cubiertas tejas, lindando: norte, Teodoro Mendoza; sur Sixto Mairena, mediando camino; oriente, Felipe Mendoza; occidente, Agustín Aguilar.

Ejecución Francisco Arnesto Cárdenas, contra Dámaso, Victoriano, Fernando y Lorenza Tercero Leiva.

Valorada: doscientos ochenticinco córdobas.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, Enero veinticuatro, mil novecientos cincuentiuno.—Julio C. Rivera M., Srío. 166 3 2

No 5977

Diez de la mañana siete mes próximo local este Juzgado subastará martillo muebles: dos butacos seis sillas comedor sin concluir; una vitrina sin concluir, una mesa sala, un marco asiento.

Ejecución: Narcisa Abea a Víctor Manuel Sandoval.

Oyense posturas.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veinticuatro Enero mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Barillas, Srío. 172 3 2

No 5976

Diez mañana diez Febrero próximo subastará inmueble inscrito Registro Número 9855, folio 262, Tomo 128, consistente en un predio de 63 manzanas, en comarca Sevadillas, jurisdicción Nandaimé, lindante: norte, Sucesión Adolfo Benard; sur, José María Vano; oriente, Sucesión Tránsito Medrano; poniente, Arcadio Medrano.

Avalúo: cuatro mil cincuenta córdobas.

Ejecución: Narciso Antonio Peña contra Ascensión Medrano.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticuatro Enero mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Barillas, Srío. 170 3 2

No 5973

Tres tarde treinta Enero corriente, rematará mejor postor, predio urbano en Tisma, limitado: oriente, Víctor Gallo, Calixta Sequeira; poniente, calle enmedio, Rita Henríquez, Carmen Garay; norte, Pedro Mejía; sur, Francisco Martínez.

Vale: doscientos córdobas.

Véndese ejecución: Justo Jaime a Francisca Altamirano.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintitrés Enero mil novecientos cincuentiuno.—V. Velásquez, Srío. 171 3 2

No 5983

Once mañana nueve Febrero, corriente año, local oficina Dr. José Uriel González, subastará mejor postor, lote terreno ubicado en La Pavona, jurisdicción Yalí de este departamento, de sesenta y cinco manzanas de extensión, lindante: oriente, Guillermo Ochoa; poniente, Félix Castro; norte, Silverio Rugama, Julio Rodríguez y otros; sur, Jesús Blandón, Ciriaca Salgado y Eulalia Rugama, perteneciente a sucesión Félix Olivas Ruiz. Subasta: por no admitir cómoda división entre herederos.

Base: Cuatro Mil Quinientos Córdobas.

Dado Juzgado Partición. Jinotega, Enero quince de mil novecientos cincuenta y uno.—Perfecto Olivás P., (Juez Partidor).—José Uriel González G., Secretario.

Es conforme.—Jinotega, quince de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—José Uriel González, Srío. 174 3 1

Nº 5980

Cuatro de la tarde dos de Febrero, año corriente remataráse dos lotes conjuntos esta ciudad, lindando: norte, terreno de Sabana, y Caña de Castilla; oriente, terrenos Moreiras; poniente y sur, Cruz Miranda, capacidad veinticinco hectáreas; otro lote; norte, Sabanas, y terreno de Caña de Castilla; oriente, terrenos Moreiras; y sur y poniente, ejidal Comalapa y Cruz Miranda; un mil matas Chagüites, cuadrados; árboles frutales; capacidad quince hectáreas Monto ejecución: doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil 2º. Managua, veintiseis de Enero de mil novecientos cincuentiuno.—Carmen González F., Srío. 176 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5883

Julio Carballo Bejarano, solicita título supletorio inmueble urbano en Los Cerros de esta ciudad, tres cuartos manzanas cabida, lindando: oriente, Pedro Molina; poniente, Encarnación Santana; norte, Francisco Castillo; sur, Calle Real.

Oposición término legal.

Secretaría Juzgado Local. Rivas, once Enero mil novecientos cincuentiuno.—G. Rubén Martínez D. 86 3 2

Nº 5884

José María Villarreal, solicita título supletorio inmueble urbano en Buenos Aires, lindando: oriente, Rosa Estrella; poniente, Calle; norte, herederos Marcela Sais; sur, Rosa Estrella.

Oposición término legal.

Secretaría Juzgado Distrito. Rivas, once Enero mil novecientos cincuentiuno.—Luis Quiroz C. 85 3 2

Nº 5772

Señor Carmen Torres solicita título supletorio un predio rústico como doce manzanas, cercas alambre y piñuelas con guineos, café, caña y zacate sembrados, limitado oriente, potreros de Doroteo Torres y Domingo González; occidente, predio de Eusebio González; norte, los de Eusebio y Doroteo Torres; y sur, los de Margarita Tercero y Eusebio Torres; y otro de diez manzanas, ambos extensión superficial, mismo cerco, con tierras de arado, y unos árboles aguacate, que linda: oriente, arado de Doroteo Torres y casa de Ester Sevilla; occidente, potrero misma Ester Sevilla; norte, predio de Telésforo Sevilla; y sur, el de Ramona Soza. Primero ubicado paraje «Potrero del Chorro» y segundo, en valle «El Tule», ambos del sitio San José de Pire esta jurisdicción, poseídos hace veinte años, pacífica, continua y públicamente, valorándolos doscientos córdobas.

A quienes tuvieren derecho oponerse, cítanse hacerlo durante publicación este edicto.

Dado Juzgado Local. Condega, las nueve de la mañana del seis de diciembre de mil novecientos cincuenta.—R. Hidalgo.—Juan Jiménez B., Srío. 4192 3 3

Nº 5872

Virgilio Argüello solicita título supletorio, lote terreno cuarentitrés manzanas, La Paz Centro, lindante: oriente, potreros de San Francisco; poniente, monte inculdo de San Antonio; norte, terreno señores Icaza; sur, potreros de San Pedro.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos Diciembre mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío. 83 3 1

Nº 5871

Victoriano Jirón solicita título supletorio huerta de seis manzanas y media extensión, sita dos kilómetros oriente ciudad Chichigalpa, lindante: oriente, Rafael Zapata, ahora Bernardo Membreño y Mercedes Fletes; poniente, Tibureto González; norte, Rosa Amelia Sarria viuda Leyton; sur, José María Vanegas Lacayo.

Quien pretenda derecho opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Chinandega, trece Diciembre mil novecientos cincuenta.—Guillermo Oconor, Srío. 82 3 1

Nº 5873

Cecilio Villarreal, solicita título supletorio sobre lotecito terreno y casa situados Cantón Cerros esta ciudad, lindando: oriente, Luis Solís; poniente, Crescencia Villarreal; norte, calle; sur, Ruperto Santana.

Vale: doscientos córdobas.

Quien tenga mejor derecho, dedúzcalo término legal.

Secretaría Juzgado Local. Rivas, 30 Diciembre mil novecientos cincuenta.—G. Rubén Martínez, Srío. 84 3 1

Nº 5983

Otilia Blanco solicita título supletorio, casa y solar, Guadalupe, lindantes: oriente, Francisco Lazo; poniente, Eudoro Roa; norte, Calixto Martínez; sur, Isabel Maravilla.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Mayo mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srío. 175 3 1

Nº 5889

Serapio Talavera, mayor edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio finca rústica situada punto San Antonio, comarca San Juan esta jurisdicción quince manzanas superficie, con los siguientes linderos: oriente, predios del señor Serapio Talavera; occidente, predios Genaro Talavera; norte, predios Genaro Talavera; y sur, predios Dolores Aguilar; cultivada mil setecientos árboles café en crianza y una casa habitación, cubierta teja maní, valorada doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Local Civil. Telpaneca, diez Enero mil novecientos cincuentiuno.—M. Torres G.—Melecio Velásquez, Srío.

Es conforme. Telpaneca, diez Enero mil novecientos cincuentiuno.—Melecio Velásquez, Srío.

Nº 5912

Juan Aparicio Rodríguez, solicita título supletorio predio ubicado lugar Mancallán, jurisdicción La Trinidad, cercado alambre, pedras, maderas, y cercas naturales. Mide aproximadamente doscientas cincuenta manzanas, limitado: oriente, Horacio Rodríguez; poniente, Federico Torres y solicitante; norte, Las Oseguedas, sur, otro predio solicitante.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito. Estell, once Enero mil novecientos cincuenta y uno. Ocho de la mañana.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 111 3 1

Nº 5870

Longino López solicita título supletorio urbano, banda norte, cantón occidental este pueblo, siguientes linderos y medidas: norte, calle en medio, Simona Aguirre de Hernandez; sur, Juana Mercado; oriente, Pastora Rugama; poniente, Ambrosia López; diez y seis varas y tres cuartos de varas frente a la calle, por cuarenta y cuatro varas de fondo.

Atiendase oposiciones legales.

Dado Juzgado Local Civil. Diriomo, once de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—R. Navarro C, Srío. 81 3 1

Nº 5931

Antonio Vallejos Acevedo, solicita título supletorio, solar una manzana, Telica, lindante: oriente, Antolina Vallejos; poniente, Gilberto Vega; norte, Sebastián Vega; sur, Isabel Duarte.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Enero, mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío. 106 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 5852

Sharp & Dohme, Incorporated, de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SHARMONE

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase, especialmente una preparación de hormonas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 64 3 2

Nº 5854

Sharp & Dohme, Incorporated, de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

CREMODOS

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase, especialmente una preparación antibacterica.

Oyense oposición término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 62 3 2

Nº 5855

Kaiser-Fraser Corporation, de Willow Run, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Vehículos automotrices de toda clase y descripción, sus partes y accesorios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 61 3 2

Nº 5853

American Cyanamid Company, de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

TRI-BAC

para: Preparaciones químicas, medicinales, farmacéuticas, biológicas y veterinarias de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 63 3 2

PATENTE DE INVENCIÓN

Nº 5834

Fidel González Bárcenas Fonsdeviela, de Madrid, España, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención, sobre su invento consistente en: «Procedimientos para la producción de principio de acción lítica sobre el hemofilus pertusis, y de acción terapéutica para el tratamiento de Tos Ferina», con título o Carta Patente a su favor.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua D. N., nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Oficial Mayor 44 3 2

TERRENOS NACIONALES

Nº 5713

Teófilo Castro, mayor de edad, casado, agricultor y con residencia en el valle de Los Planes, de esta jurisdicción, en su carácter de ciudadano nicaragüense y cabeza de familia, solicita se le extienda título definitivo de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas de extensión, situado en Los Planes, de este departamento, conteniendo como mejoras: dos mil árboles de café nuevos, doce manzanas de potrero empastadas con zacate de jaragua y guinea, una manzana de guineos, y doscientas cepas de caña de azúcar; todo lindante: oriente, posesión de Mariano Pérez; occidente, posesión de María Guido; norte, posesión de Olayo Muñoz; y sur, posesión de Mauro González.

Quien tenga mejor derecho que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Jinotega, catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Arauz González.

Es conforme.—Jinotega, catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Enrique Arauz González, Srío. 41-5 3 2

Nº 5755

Ernesto Andara Morazán, mayor de edad, casado agricultor y vecino de Jalapa, solicita concesión a título gratuito como ciudadano nicaragüense y cabeza de familia de cincuenta hectáreas de terreno baldío nacional, situadas en la montaña El Patate hacia el río arriba, jurisdicción de Jalapa que tiene estos linderos: norte, cafetales del Río Arriba, de varios dueños; sur, cerro ocatoloso montaña inculda de por medio y cafetal de Francisco Córdoba; oriente, cafetales de José Angel Alvarez y de Marcial Altamirano y occidente, montaña inculda.

El que se considere con derecho ocurra a deducirlo dentro del término de un mes.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Nueva Segovia. Ocatol, veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—L. Delgadillo, Jefe Político.—Rafael Almendares L., Srío. 4187 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 5723

Candelario Sequeira, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, solicita concédasele en arriendo lote de sesenta manzanas, en terreno estos ejidos municipales, en lugar llamado San Gerónimo, cultivado con caña, café, guineos, árboles frutales y zacate, con cercas de alambre y madera, con linderos: norte, propiedad de Federico Rocha; sur, propiedad de Isidro Centeno; oriente, propiedad de Alejandro Espinoza y occidente, propiedad de Urbina Agurcia.

Quien créase con derecho opóngase término legal
Alcaldía Municipal. Júcaro, Mayo veintidos de mil novecientos cincuenta.—J. M. Ordóñez, Alcalde Municipal. 4147 3 3

Nº 5714

Natividad Vásquez García, este domicilio, solicita arriendo tres hectáreas terreno ejidal punto «El Quitarrón» valle Unile, esta jurisdicción; linderos: oriente, propiedad Mariana de Jesús Vásquez y cerco de piñuela del donnuciante; occidente, propiedad de Carlos Modesto Gómez y Calixto López; norte, propiedad de Cipriano Ordóñez; sur, propiedad del solicitante.

Quien tenga derecho opóngase.
Alcaldía Municipal. Somoto, veintinueve de Noviembre mil novecientos cincuenta.—J. Antolín Talavera.—Santiago Hernández. Srio. 4144 3 3

Nº 5693

Eliás Gurdíán C., se ha presentado a esta oficina solicitando se le dé en arriendo un lote de terreno ejidal situado en la comarca Las Pavas de esta jurisdicción compuesto de doscientas hectáreas, con estos linderos: norte, finca llamada La Porfía, de Encarnación Alvarado; sur, terrenos municipales baldíos; oriente, finca El Delirio y terrenos denunciados por la señora Faustina Carmona y poniente, terrenos municipales y finca El Corozal de don Mónico Alvarado.

Quien tenga derecho opóngase término legal.
Dado en la Alcaldía Municipal. Acayapa, cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—José Manuel Ruiz Núñez, Alcalde Municipal por la Ley.—Uriel Reyes Montiel, Srio. Esp. 4121 3 3

Nº 5789

Pedro Angel Fonseca, denuncia arrendar en la Námbar esta jurisdicción punto Madrid, dos lotes terreno ejidal así: El primero en Monte Barroso, veinte hectáreas estos linderos: norte, encierro de Martín Miranda; sur, arriendo Francisco Miranda, ejidos Santo Tomás; oriente, camino Madrid Santo Tomás; poniente, arriendo del solicitante. Segundo lote, punto El Charco diez hectáreas estos linderos: norte, arriendo Carmen González; sur, finca Madrid, del denunciante; oriente, el mismo Madrid; y poniente, arriendo de Agustín Díaz.

Oyese oposición quince días.
Dado en la Alcaldía Municipal.—San Pedro de Lévago, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Nacor Miranda.—Miramon González, Srio.

Es conforme.—Entrelíneas.—Sur, arriendo Francisco Miranda.—Vale.—Nacor Miranda.—Miramon González, Srio. 4209 4 1

Nº 5783

Los señores Francisco Chavarría y Vicente Merlos, este domicilio, solicitan esta Alcaldía Municipal se les dé en arriendo lote terreno ejidal como cuatro hectáreas paraje San Fernando esta jurisdicción limitado: oriente, propiedad Francisco Pérez; occidente y sur, propiedad de Jesús Hernández; norte, propiedad Agenor Rosales.

El que créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Limay, once Diciembre mil novecientos cincuenta.—Francisco López R.—A. Irías, Srio.

Conforme.—Limay, once Diciembre mil novecientos cincuenta.—Francisco López R., Alcalde Mpal.—A. Irías, Srio. 4207 3 1

AVISO

Nº 5956

Por escritura pública que autorizó en esta ciudad el Dr. Gustavo Manzanares el día de hoy, revoqué el Poder Generalísimo que ante los oficios del mismo Notario había otorgado a mi hermana Anita Siles de Soriano.

Managua, ocho Enero mil novecientos cincuenta.—Guillermina Siles de Centeno.—Gustavo Manzanares. 144 3 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 5953

Teófila Díaz, solicita decláresele heredero bienes, derechos y acciones; que a su fallecimiento dejó su padre Cirilo Díaz, consistentes: a) finca rústica de doce manzanas, punto San Miguel de la Joya linderos siguientes: oriente, propiedad de Victoriano García y Florencio Díaz; norte, Victoriano García y camino real; sur, caserío de la comarca La Joya. b) Un derecho de comunidad en San Miguel de la Joya linderos siguientes: oriente, cofradía San Onofre; occidente, terrenos baldíos; norte, ejidos de Teustepe y sur, terrenos de Juan Mesnner. c) Propiedad El Pochotal de cincuenta manzanas de extensión, en San Miguel de la Joya, lindando al oriente, potreros de Florencio Díaz, camino interpuerto; occidente, de los Calero; norte, Florencio Díaz, Virgilio, Celestino y Juan García; sur, Narciso y Luis Felipe Brizuela. d) Encierro llamado Tepalón de veinte y cinco manzanas, limitado así: oriente, propiedades de Florencio y Teófilo Díaz; occidente, finca y casa de Encarnación Hurtado, camino enmedio; norte, propiedad de don Florencio Díaz, camino del Tepalón a la Joya, enmedio.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado de Distrito Civil. Boaco, quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—J. Guzmán G., Srio. 143 1

Nº 5833

Ronaldo Reyes, como cesionario de Manuel, Tomás y Dámaso Jarquín, en la sucesión de Feliciano Alemán de Jarquín, solicita decláresele heredero en dicha sucesión.

Oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Barillas, Srio. 35 1

Nº 5974

José Luis Joya, solicita ser declarado heredero de su padre Cirilo Joya. Coherederos: hermano Ramón Joya, y sobrinos: Alejandrina, Miguel, Jesús, Rosario Joya, y José de Jesús y Anselmo Córdoba. Bienes: novena parte siguientes inmuebles: finca Santa Rita, caballería antigua sitio La Majada, caballería antigua, sitio San Andrés Quaicatú; veinte pesos Santa Rita, y veinte pesos San Diego Samulá, todo jurisdicción Condega.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito. Estelí, veinte Enero mil novecientos cincuenta y uno.—Ocho de la mañana.—Lio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B. 173 1